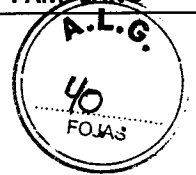




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7853/2019.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA

EXTRACTO: S/RATIFICACION CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 324/19

Señor Ministro de la Producción:

Las presentes actuaciones administrativas han sido remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de emitir opinión sobre el Proyecto de Convenio Específico entre el Ministerio de la Producción y la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), obrante a fs. 33/35 del expediente de marras, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor, en virtud de la competencia otorgada por la Ley N° 507.

El proyecto de Convenio Específico bajo análisis se enmarca en el Convenio Marco suscrito por las mismas partes el día 2 de julio de 2018, a fin de brindar colaboración mutua para asegurar la puesta en funcionamiento del "LABORATORIO DE MEDICAMENTOS LA PAMPA", creado por Ley N° 3038, destinado a la producción pública de medicamentos en la provincia de La Pampa.

Dicho Convenio Marco, en la Cláusula Sexta establece que *"Las acciones y programas que las partes lleven adelante bajo el presente Convenio Marco, serán instrumentados y definidos mediante convenios específicos,..."*. Tal es el sentido del presente Proyecto de Convenio.

En efecto, el Proyecto de Convenio Específico bajo análisis tiene como objeto la construcción del "DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS" en el "Laboratorio de Medicamentos La Pampa" en la localidad de General Pico. (Cláusula Primera).





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 7853/2019.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-INSTITUTO DE PROMOCION PRODUCTIVA

EXTRACTO: S/RATIFICACION CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PUBLICOS Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 324/19.-

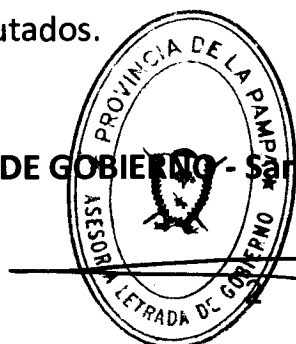
Por su parte, la ANLAP se compromete a realizar un aporte dinerario de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 4.914.341) a los efectos de que el Ministerio de la Producción, por intermedio del Instituto de Promoción Productiva, realice las tareas de construcción y puesta en funcionamiento del Depósito de Medicamentos, conforme lo estipulado en el Anexo aprobado por Disposición N° DI-2018-4APN-ANLAP-MSYDS (fs. 17/27), el cual forma parte del presente Proyecto. (Clausula Segunda y Cuarta)

Asimismo, el Convenio establece que el Depósito de Medicamentos y su equipamiento será de exclusiva propiedad de la Provincia (Clausula Tercera).

En lo que resta, el Proyecto regula lo relativo a la resolución de controversias, modificación del Convenio, competencia y domicilios (Clausula Quinta, Sexta y Séptima).

Analizado el contenido del Convenio detallado, este Órgano Consultivo entiende que no existen observaciones legales que señalar y, por ende, el mismo se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor Ministro de la Producción, sin perjuicio de la posterior ratificación por parte del Señor Gobernador y la consecuente aprobación de la Cámara de Diputados.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 AGO 2019



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa